

CONVOCATORIA PÚBLICA
A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0019-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA EN RED DE ACUEDUCTO VEREDALES, EN LAS SUBCUENCAS DE LOS RÍOS LOS ROBLES Y PALACÉ, MUNICIPIOS DE SOTARÁ Y POPAYÁN, EN AREAS DE INFLUENCIA DE LA FUENTE TSE SALVAJINA.

OCTUBRE DE 2026.

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Descripción de la necesidad.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. En el marco de sus competencias, ejerce como máxima autoridad ambiental dentro de su jurisdicción y tiene a su cargo la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como la promoción de su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas, normas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El departamento del Cauca constituye un territorio estratégico para la sostenibilidad ambiental, dada su diversidad de ecosistemas, riqueza biológica y oferta hídrica. Sin embargo, los procesos de transformación y ocupación del territorio han generado presiones sobre las coberturas naturales, ocasionando la fragmentación de los ecosistemas, la degradación de los suelos y la afectación de áreas de importancia ambiental, particularmente aquellas relacionadas con la regulación y protección del recurso hídrico.

En este contexto, los municipios de Sotará y Popayán cuentan con áreas de importancia ambiental que requieren la implementación de acciones orientadas a la conservación, recuperación y rehabilitación de los ecosistemas. En particular, en las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé se identifican necesidades de intervención relacionadas con la protección de las coberturas naturales, la recuperación de áreas degradadas y la conservación de zonas de interés hídrico asociadas a la red de acueductos veredales. Estas condiciones hacen necesario desarrollar estrategias que favorezcan la recuperación natural de los ecosistemas, contribuyan a la protección de las fuentes de abastecimiento de agua y fortalezcan la participación de las comunidades en la gestión ambiental de su territorio.

En atención a esta problemática, la CRC, en el marco del proyecto **POAI 24019**, denominado **“Recuperación de Ecosistemas Degradados Priorizados para el Departamento del Cauca”**, el cual debe de dar cumplimiento al producto **P-1: Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas**, el cual entre otras actividades establece la **A-1.1. Implementar acciones de conservación/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas**, contempla la implementación de acciones de conservación, recuperación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos, mediante estrategias de restauración ecológica activa o pasiva, de acuerdo con las condiciones ambientales de las áreas priorizadas.

En desarrollo de este proyecto, se propone implementar acciones de restauración ecológica pasiva en áreas de interés ambiental asociadas a la red de acueductos veredales de las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, en los municipios de Sotará y Popayán, departamento del Cauca. La intervención se complementará con procesos de socialización, concertación, educación ambiental y fortalecimiento comunitario, con el propósito de promover la apropiación social de las medidas de conservación y favorecer su sostenibilidad.

La intervención comprende la realización de jornadas de socialización con las comunidades beneficiarias; actividades de prelistamiento técnico, social y ambiental; viabilización, caracterización y georreferenciación de once coma cinco (11,5) hectáreas; implementación de acciones de restauración pasiva mediante el aislamiento de las áreas priorizadas, y desarrollo de

encuentros de educación ambiental y fortalecimiento comunitario relacionados con la conservación de los ecosistemas y la gestión comunitaria del recurso hídrico.

Ahora bien, en cumplimiento de la actividad, se plantea intervenir once coma cinco (11,5) hectáreas de áreas de interés ambiental, previamente concertadas y priorizadas, mediante la implementación de una estrategia de restauración ecológica pasiva basada en el aislamiento de las áreas seleccionadas. Esta intervención busca favorecer los procesos de recuperación natural de los ecosistemas, contribuir a la conservación de las áreas de interés hídrico y fortalecer la participación comunitaria en su protección.

La intervención se desarrollará mediante actividades técnicas, ambientales y sociales articuladas, que permitirán identificar y delimitar las áreas objeto de restauración, implementar las medidas de aislamiento y promover prácticas comunitarias orientadas a la conservación de los recursos naturales.

En primer lugar, se realizarán dos (2) jornadas de socialización con las comunidades beneficiarias de las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, orientadas a presentar los objetivos, alcances, actividades, beneficios ambientales y resultados esperados del proyecto. Se prevé la participación de veinte (20) actores locales por jornada, promoviendo la participación comunitaria y la apropiación de las acciones de conservación y restauración ecológica.

Posteriormente, se adelantarán las actividades de prelistamiento técnico, social y ambiental necesarias para la viabilización, caracterización y georreferenciación de once coma cinco (11,5) hectáreas concertadas con la comunidad. Esta etapa comprenderá visitas de campo, caracterización de las áreas priorizadas y levantamiento de información técnica y cartográfica para delimitar las zonas de intervención y determinar las condiciones necesarias para implementar la estrategia de restauración.

Una vez viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas las áreas, se implementará la estrategia de restauración pasiva mediante su aislamiento, con el propósito de proteger los ecosistemas de interés ambiental y favorecer sus procesos de recuperación natural. La intervención comprenderá once coma cinco (11,5) hectáreas, distribuidas en cinco coma cinco (5,5) hectáreas y seis (6) hectáreas, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico.

De manera complementaria, se desarrollarán cuatro (4) encuentros de educación ambiental y fortalecimiento comunitario, orientados a promover la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico, la participación de las comunidades y la gestión comunitaria del agua.

La estrategia se desarrollará durante un período de tres (3) meses, articulando las actividades técnicas de restauración pasiva con los procesos de participación comunitaria y educación ambiental en los municipios de Sotará y Popayán.

Así las cosas, La CRC requiere suscribir convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, disponibilidad de personal de apoyo, recursos financieros y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, con el fin de aunar esfuerzos con una ESAL para la ejecución del proyecto en cuestión en los resultados señalados.

Para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar estas actividades, las cuales permitirán establecer condiciones favorables para la regeneración natural de las áreas intervenidas, reducir las presiones que afectan los ecosistemas priorizados y fortalecer la corresponsabilidad de las comunidades en la protección de las áreas de interés hídrico asociadas a los acueductos veredales.

La ejecución de la intervención se proyecta mediante un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL), seleccionada a través de convocatoria pública, cuya participación permitirá articular capacidades institucionales, técnicas, operativas y comunitarias para el cumplimiento de los objetivos y las metas del proyecto.

El valor total del proyecto asciende a CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$115.364.500), de los cuales la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) aportará CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), y la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) que resulte seleccionada mediante convocatoria pública deberá realizar un aporte obligatorio equivalente a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.364.500), el cual podrá efectuarse en dinero, en especie o mediante una combinación de ambas modalidades, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección.

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. Objeto.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA EN RED DE ACUEDUCTO VEREDALES, EN LAS SUBCUENCAS DE LOS RÍOS LOS ROBLES Y PALACÉ, MUNICIPIOS DE SOTARÁ Y POPAYÁN, EN AREAS DE INFLUENCIA DE LA FUENTE TSE SALVAJINA.

1.2.2. Objetivos específicos.

1. Socializar con las comunidades de los territorios de las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotaró y Popayán, las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.
2. Realizar las actividades de prelistamiento técnico, social y ambiental necesarias para la viabilización, caracterización y georreferenciación de once coma cinco (11,5) hectáreas concertadas con la comunidad, priorizadas por su importancia ambiental para implementar acciones de restauración ecológica y conservación en acueductos veredales de las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotaró y Popayán.
3. Implementar la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en acueductos veredales de las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotaró y Popayán.
4. Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la

conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.

1.2.3. Productos, actividades y acciones a desarrollar.

NOMBRE PROYECTO		Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.						
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA			FUENTE DE VERIFICACIÓN	
			ha	Mes 1	Mes 2	Mes 3		
PRODUCTO POAI 24019: P-1: Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas								
Actividad 1,1: Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos								
A-1.1.1: Socializar con las comunidades inmersas en los territorios de las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán, las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.	Socialización ejecutada	Numero	2	2				Informe que consolide las socializaciones el cual incluya los objetivos y compromisos comunitarios en el marco de la implementación del proyecto, soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y filmicos y demás documentos requeridos por la supervisión.
A-1.1.2: Realizar las actividades de prelistamiento técnico, social y ambiental necesarias para la viabilización, caracterización y georreferenciación de diez (11,5) hectáreas concertadas con la comunidad, priorizadas por su importancia ambiental para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.	Hectáreas debidamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	hectáreas	11,5	11,5				Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, tipo de estrategia a implementar y perímetro aislar, y demás campos requeridos por el sistema de información cartográfico, formatos de caracterización de cada predio, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios.
A-1.1.3. Implementar la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán	Hectáreas implementadas en restauración Pasiva	Hectáreas	11,5		5,5	6		Informe de ejecución, soportado con Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, área impactada, perímetro aislar, insumos entregados y demás campos requeridos por el sistema de información cartográfico, formatos de caracterización de cada predio, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios
A-1.1.4 Desarrollar procesos de educación ambiental y		Numero	4		2	2		Memorias técnicas de cada encuentro el cual debe incluir

fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.	Realización de los encuentros comunitarios						objetivo, metodología, compromisos, conclusiones soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y filmicos.
--	--	--	--	--	--	--	---

1.2.4. METODOLOGÍA.

PRODUCTO 1: Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas.

ACTIVIDAD PROYECTO INTERNO 24019 A.1.1: Implementar acciones de conservación/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos.

ACTIVIDAD 1.1.1. Socializar con las comunidades inmersas en los territorios de las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán, las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.

Realizar dos jornadas de socialización con la comunidad beneficiaria cada una con 20 participantes, orientada a presentar los objetivos, alcances, actividades, beneficios ambientales y resultados esperados del proyecto. Durante el encuentro se promoverá la participación comunitaria, la apropiación de las acciones a implementar y la articulación entre los actores involucrados para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de conservación y restauración ecológica, así mismo, una jornada de cierre, en la cual se presente los logros alcanzados.

Tarea 1.1.1.1. Convocar a 20 actores locales para participar en cada una de las jornadas de socialización del proyecto.

Realizar la identificación y convocatoria de los actores comunitarios vinculados al área de intervención, garantizando su participación en el espacio de socialización y fortaleciendo los mecanismos de articulación y participación comunitaria para la ejecución de las acciones de conservación y restauración ecológica.

Tarea 1.1.1.2. Desarrollar dos jornadas de socialización sobre los alcances y acciones del proyecto.

Realizar dos encuentros comunitarios orientados a presentar los objetivos, metas, actividades, beneficios ambientales y resultados esperados del proyecto, promoviendo el diálogo participativo, la apropiación comunitaria de las acciones a implementar y el compromiso de los beneficiarios con los procesos de conservación y restauración ecológica en las veredas.

Descripción Técnica

Se realizará dos (2) encuentros de 20 comunitarios participativos cada uno con líderes ambientales, propietarios y demás actores vinculados al proyecto en las veredas priorizadas, municipio de Popayán y Sotará. Durante las jornadas se socializarán los objetivos, metas y actividades del proyecto, así como los beneficios ambientales asociados a las acciones de conservación y restauración ecológica propuestas.

ACTIVIDAD. 1.1.2. Realizar las actividades de prelistamiento técnico, social y ambiental necesarias para la viabilización, caracterización y georreferenciación de once punto cinco (11.5) hectáreas concertadas con la comunidad, priorizadas por su importancia ambiental para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.

Tarea 1.1.2.1 Efectuar contratación Profesional ambiental o forestal o afín, para lo cual deberá aportar título profesional.

Fase de pre alistamiento: Primera visita para la identificación, caracterización, georreferenciación y viabilización de once punto cinco (11.5) hectáreas ubicadas en áreas de interés ambiental en el municipio de Popayán y Sotará en zonas de acueducto veredales, en las subcuencas de los ríos los Robles y Palacé, municipios de Sotará Y Popayán.

Esta labor estará a cargo del equipo técnico designado para su ejecución. Como resultado, se podrán delimitar las zonas de intervención y reconocer a los actores sociales clave, lo que facilitará la articulación de esfuerzos y fomentará la vinculación activa de las comunidades en los territorios priorizados por el proyecto.

Tarea 1.1.2.2. Caracterizar los ecosistemas viabilizados, definiendo su interés ambiental, el área a impactar y el perímetro restaurar.

Para el desarrollo de esta actividad se realizará la caracterización biofísica y ambiental de las áreas previamente viabilizadas, mediante visitas de campo y el levantamiento de información técnica que permita identificar las condiciones ecológicas y el estado actual de los ecosistemas. La caracterización incluirá la identificación de especies de flora nativa y coberturas vegetales presentes, la evaluación del estado de conservación del suelo, la conectividad ecológica, la presencia de fuentes hídricas y otros elementos de importancia ambiental.

Asimismo, se identificarán y analizarán los principales factores de presión y amenaza que afectan el ecosistema, tales como procesos erosivos, expansión de la frontera agropecuaria, deforestación, incendios forestales, presencia de especies invasoras, pastoreo y demás actividades que puedan comprometer su integridad ecológica. Con base en la información recopilada, se determinará el interés ambiental de cada área, se delimitará la superficie objeto de intervención y se establecerá el perímetro requerido para el aislamiento y protección de las zonas destinadas a conservación y restauración ecológica.

Esta tarea incluirá la identificación de especies nativas, el estado de conservación del suelo, y la evaluación de las amenazas actuales para el ecosistema, como la erosión o la presencia de especies invasoras.

Tarea 1.1.2.3 Georreferenciar once punto cinco (11.5) hectáreas (polígono y perímetro), asociadas al diccionario del sistema de información geográfica (SIG).

Para el desarrollo de esta actividad se realizará el levantamiento de información geográfica en campo mediante el uso de equipos de posicionamiento global (GPS) y herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), con el fin de delimitar y georreferenciar con precisión los polígonos y perímetros correspondientes a las áreas priorizadas para conservación pasiva. La información

recopilada permitirá definir la ubicación espacial, extensión y límites de las áreas de intervención, garantizando la trazabilidad y el seguimiento de las acciones implementadas.

Posteriormente, los datos geográficos obtenidos serán procesados, validados e incorporados al Sistema de Información Geográfica (SIG), conforme a los lineamientos y estructura del diccionario de datos institucional, generando la cartografía temática y las bases de datos espaciales requeridas para el monitoreo, evaluación y gestión de las áreas de interés ambiental a largo plazo.

ACTIVIDAD 1.1.3 Implementar la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán

Tarea 1.1.3.1 Compra y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos para la restauración pasiva de once puntos cinco (11.5) hectáreas.

Tarea 1.1.3.2 Liderar a la comunidad para efectuar las acciones de aislamiento de once punto cinco (11.5) en las zonas priorizadas de las veredas Higerón, Trilladero, Crucero, Antonmoreno, Antónmoreno-Timbio. La Honda; Gayabal, Antonmoreno Sotará, Las Mercedes. Quintana de los municipios de Popayán y Sotará.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Para el aislamiento del área de intervención, se proyecta la instalación de cercado perimetral con una longitud estimada de 200 metros por hectárea, empleando post

eadura plástica equivalente a 80 postes por cada 200 metros lineales y 8 postes pie de amigos, y serán instalados a una distancia de 2,5 m entre sí, debidamente anclados al suelo. La ubicación del cerramiento estará definida según la caracterización del área a intervenir, bajo la orientación del técnico responsable. Se dispondrá la instalación de un pie de amigo cada 30 metros lineales para garantizar la estabilidad estructural del sistema.

El cerramiento estará conformado por tres (3) hilos de alambre de púas calibre 12,5, tensados adecuadamente y fijados a los postes, con una separación vertical entre hilos de 30 cm.

ACTIVIDAD 1.1.4 Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.

Implementar 4 procesos de educación y sensibilización ambiental orientados al fortalecimiento del conocimiento, la apropiación social y la participación activa de las comunidades priorizadas en la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico presentes en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán, promoviendo la adopción de buenas prácticas ambientales y el manejo sostenible de los recursos naturales.

Tarea 1.1.4.1. Convocar a 20 actores comunitarios, entre líderes ambientales, y beneficiarios vinculados a las acciones del proyecto en cada uno de los 4 encuentros.

Realizar convocatoria de líderes comunitarios, propietarios, y demás actores estratégicos relacionados con las acciones de conservación y restauración ecológica, garantizando su participación en los espacios de formación y fortalecimiento comunitario previstos en el proyecto.

Tarea 1.1.4.2. Desarrollar un taller de educación ambiental sobre conservación y restauración de ecosistemas de interés hídrico.

Realizar jornada de capacitación dirigida a la comunidad beneficiaria, enfocadas en la conservación de los recursos naturales, la protección de fuentes hídricas, la restauración ecológica, el manejo sostenible del suelo y la importancia de los servicios ecosistémicos, promoviendo la adopción de prácticas ambientales.

Metodología

Se desarrollarán cuatro (4) encuentros comunitarios de carácter formativo dirigidos a líderes ambientales, actores comunitarios, propietarios y beneficiarios directos del proyecto, con el propósito de fortalecer las capacidades locales para la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.

El encuentro abordará temáticas relacionadas con la gestión sostenible del recurso hídrico, restauración ecológica, conservación de la biodiversidad, protección de coberturas vegetales, servicios ecosistémicos y buenas prácticas para el uso y manejo sostenible del suelo. La metodología se fundamentará en un enfoque participativo y de diálogo de saberes, integrando conocimientos técnicos y experiencias locales, mediante exposiciones, ejercicios prácticos, intercambio de experiencias y espacios de reflexión colectiva.

A través de esta jornada se busca fortalecer el conocimiento ambiental de los participantes, fomentar la corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales, promover la apropiación social de las acciones implementadas y contribuir al fortalecimiento de la gobernanza ambiental local, garantizando la sostenibilidad de las intervenciones desarrolladas en el marco del proyecto.

1.3. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

La ejecución del presente proyecto, no requiere de autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

1.4. Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

En el plan anual de adquisiciones de la CRC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC así:

NOMBRE	CÓDIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700

Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Gestión de Cultivos Forestales	70151500
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de Carga por carretera	78101800

1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro y la CRC se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.5.1 De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC.

1. Aportar para los fines del presente convenio la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), valor que esta soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1645 del 30 de septiembre de 2026.
2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del convenio para determinar y definir las acciones pertinentes para su correcta ejecución, y participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la adecuada ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
5. Hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas del convenio.
6. Adoptar y coordinar todas las acciones institucionales necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario para la oportuna ejecución de las actividades convenidas.

8. Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.
9. Designar un funcionario idóneo para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia, quien se encargará velar por la correcta ejecución del convenio.
10. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
11. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
12. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
13. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
14. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.
15. Realizar seguimiento a las actividades que se desarrollaran.

1.5.2. Obligaciones por parte de la ESAL.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Aportar para la ejecución del convenio la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.364.500), en dinero y/o en especie, de conformidad con los compromisos y aportes que se establezcan en el convenio.
2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico denominado "Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán", el cual hace parte integral del presente estudio previo.
3. Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción de este, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.
4. Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.
5. Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se convoquen durante la ejecución del convenio, con el fin de definir y concertar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

6. Designar a una persona idónea para realizar el acompañamiento y seguimiento técnico de la ejecución del convenio, quien será responsable, en representación de la ESAL, de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) los informes de seguimiento y avance correspondientes.
7. Adoptar y coordinar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, atendiendo las instrucciones y observaciones que formule la supervisión, dentro del marco de sus competencias.
8. Presentar mensualmente al supervisor designado por la CRC un informe técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades del convenio, acompañado de los respectivos soportes que acrediten la ejecución de los recursos y las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social.
9. Permitir al supervisor designado por la CRC el acceso a los registros contables y demás documentos que soporten la administración y ejecución de los recursos aportados por la Corporación, con el fin de verificar su correcta destinación en el marco del convenio.
10. Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.1, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.
11. Informar oportunamente a la supervisión del convenio sobre cualquier anomalía, dificultad o situación que pueda afectar su ejecución, y proponer las alternativas de solución correspondientes.
12. Elaborar y conservar las actas de las reuniones de coordinación y seguimiento que se realicen durante la ejecución del convenio, dejando constancia de las decisiones adoptadas y los compromisos adquiridos
13. Presentar, como requisito para los desembolsos parciales que se establezcan en el convenio, los informes técnicos y financieros correspondientes, acompañados de los respectivos soportes que acrediten la ejecución de las actividades y los recursos.
14. Participar en las reuniones, talleres y demás actividades de coordinación y seguimiento que convoque la supervisión del convenio, relacionadas directamente con el cumplimiento de su objeto.
15. Establecer e implementar mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento y control que permitan verificar la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de las actividades previstas en el convenio.
16. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, ESAL, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

17. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que legalmente correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del convenio.
18. ESAL, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto de este. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
19. Presentar al supervisor designado por la CRC un informe final técnico y financiero sobre la ejecución del convenio, acompañado de las evidencias y los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades, metas y obligaciones establecidas.
20. Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de esta. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y el objeto del convenio, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el anexo técnico y los demás documentos que formen parte integral del convenio.
22. Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

1.6. Comité técnico:

El presente Convenio estará orientada Técnica, Financiera y Administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio.

1.6.1. Funciones del comité técnico.

Las Funciones del Comité son las siguientes:

- 1) Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas.
- 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado.
- 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio.
- 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio.
- 5) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités.
- 6) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

1.7. Partes:

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la ejecución del presente proyecto se orientan a la recuperación de ecosistemas degradados mediante la implementación de estrategias de restauración ambiental y el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales ubicados en las subcuencas de los ríos Los Robles y Palace, en los municipios de Sotará y Popayán, Cauca. Para ello, se contempla la participación de las comunidades y de los actores sociales e institucionales del territorio, a través de actividades de socialización, caracterización técnica, social y ambiental de las áreas priorizadas, georreferenciación de los terrenos objeto de intervención, aislamiento de áreas para favorecer la regeneración natural y desarrollo de espacios de educación ambiental y fortalecimiento comunitario.

La ejecución del proyecto se enmarca en los instrumentos de planificación ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), particularmente en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 y en el proyecto interno 24019, denominado “Recuperación de Ecosistemas Degradados Priorizados para el Departamento del Cauca”, así como en las disposiciones legales aplicables a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables. En este contexto, el convenio de asociación busca articular esfuerzos, capacidades y recursos entre la CRC y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), seleccionada mediante un proceso competitivo, para contribuir a la recuperación de las áreas priorizadas, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de la participación comunitaria en la gestión ambiental del territorio.

- ✓ **Decreto Ley 2811 de 1974** “Código de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente”, éste se constituyó en la primera herramienta con la capacidad de articular y guiar la actuación del ente legislador y del Estado en general, en torno a la administración y cuidado del medio ambiente. Este compilado hoy en el decreto único 1076 de 2015.
- ✓ **La Constitución Política de 1991.** Que eleva el medio ambiente a la calidad de derecho constitucional colectivo, establece derechos y deberes de la sociedad en relación con el manejo y protección de los recursos naturales, insta como elemento constitucional el desarrollo sostenible y le asigna funciones de protección ambiental a diferentes autoridades del poder público.
- ✓ **Constitución Política de Colombia:** En sus artículos 79 y 80 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible y promover su conservación, restauración o sustitución.
- ✓ **La Ley 99 de 1993.** Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reorganiza el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). En particular, su artículo 31 establece las funciones de las corporaciones autónomas regionales, relacionadas con la protección ambiental, la conservación de los recursos naturales y la ejecución de programas y proyectos ambientales.
- ✓ **Decreto 1075 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, que incorpora disposiciones del Decreto 1743 de 1994 relacionadas con la educación ambiental, la

participación comunitaria y la coordinación institucional para el desarrollo de programas y proyectos de educación ambiental.

- ✓ **Decreto Nacional 092 de 2017:** Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. En particular, su artículo 5 regula la celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que la ley les asigna, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con Entidades Sin ánimo de Lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades Sin ánimo de Lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de los Entidades Sin ánimo de Lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de Entidades Sin ánimo de Lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ENTIDAD publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del

asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

“De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que rentidadta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que los Entidades Sin ánimo de Lucro deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación”.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

1.9. ETAPA DE PLANEACIÓN:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Sí. La celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad constituye una alternativa para desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el proyecto de recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el departamento del Cauca.

Este mecanismo permitiría articular los recursos y capacidades de la CRC y de la entidad asociada para ejecutar las acciones de conservación y restauración ecológica, mediante el aislamiento de 11,5 hectáreas, así como las actividades de educación ambiental y fortalecimiento comunitario previstas en las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, en los municipios de Sotará y Popayán.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? '

Respuesta: Sí. Existen otros mecanismos para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Sin embargo, para el presente caso se plantea la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que permita articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la CRC.

Mediante este mecanismo se busca desarrollar conjuntamente las actividades de conservación y restauración ecológica, educación ambiental y fortalecimiento comunitario contempladas en el proyecto de restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en

las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permite articular los recursos y capacidades técnicas, administrativas y financieras de la CRC y de la entidad asociada para desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el proyecto.

Este mecanismo busca promover la participación comunitaria en las acciones de conservación y restauración ecológica, educación ambiental y fortalecimiento comunitario en las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.

Asimismo, permite integrar los aportes de ambas partes para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: La existencia de oferta en el mercado de bienes y servicios relacionados con las actividades del proyecto debe considerarse al determinar el mecanismo adecuado para satisfacer la necesidad identificada.

En el presente caso, se plantea la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, orientado a desarrollar conjuntamente acciones de conservación y restauración ecológica, mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental, así como actividades de educación ambiental y fortalecimiento comunitario en las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.

La selección de la entidad asociada se realizará mediante un proceso competitivo de convocatoria pública en SECOP II, que permita la participación de las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos, garantizando condiciones de transparencia y selección objetiva.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permitirá articular los recursos técnicos, administrativos y financieros aportados por la CRC y la entidad asociada, con el propósito de desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el proyecto.

Mediante este mecanismo se busca optimizar la utilización de los recursos disponibles para implementar las acciones de conservación y restauración ecológica de 11,5 hectáreas, así

como las actividades de educación ambiental y fortalecimiento comunitario contempladas en el anexo técnico.

El seguimiento a las actividades, el cumplimiento del cronograma de ejecución y la supervisión del convenio permitirán verificar los avances, identificar posibles dificultades y adoptar las medidas necesarias para procurar el cumplimiento de las metas establecidas.

1.10. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos.

Eficiencia: La celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permitirá articular los recursos técnicos, administrativos y financieros aportados por la CRC y la entidad asociada, con el propósito de desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el proyecto.

Mediante este mecanismo se busca optimizar la utilización de los recursos disponibles para implementar las acciones de conservación y restauración ecológica de 11,5 hectáreas, así como las actividades de educación ambiental y fortalecimiento comunitario contempladas en el anexo técnico.

El seguimiento a las actividades, el cumplimiento del cronograma de ejecución y la supervisión del convenio permitirán verificar los avances, identificar posibles dificultades y adoptar las medidas necesarias para procurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Eficacia: La entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberá acreditar la idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el propósito de ejecutar adecuadamente las actividades de conservación y restauración ecológica de 11,5 hectáreas, educación ambiental y fortalecimiento comunitario previstas en el anexo técnico, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.

Economía: La ejecución del convenio deberá desarrollarse procurando la utilización racional de los recursos disponibles, evitando trámites, gastos y procedimientos innecesarios, sin afectar la calidad de las actividades ni el cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico del proyecto.

Gestión del riesgo: La celebración y ejecución del convenio deberá contemplar mecanismos de identificación, prevención, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el anexo técnico. Para ello, se tendrán en cuenta la idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada, así como las medidas de seguimiento y control que establezca la CRC.

1.11. VALOR TOTAL ESTIMADO.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ha determinado que el valor del convenio es por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$115.364.500)**, valor que fue determinado de conformidad al proyecto denominado **“RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA EN LA RED DE ACUEDUCTOS VEREDALES, EN LAS SUBCUENCAS DE LOS RÍOS LOS ROBLES Y PALACÉ, MUNICIPIOS DE SOTARÁ Y POPAYÁN”** Razón por la cual convoca a las ESAL interesadas en surtir la realización de las actividades enmarcadas en el proyecto, para lograr aunar esfuerzos y alcanzar el cumplimiento de las metas institucionales.

1.12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor estimado del convenio se fundamenta en el presupuesto establecido en el anexo técnico del proyecto “Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotaré y Popayán”.

Dicho presupuesto contempla los recursos necesarios para desarrollar las actividades de socialización comunitaria, prelistamiento técnico, social y ambiental, restauración pasiva mediante el aislamiento de 11,5 hectáreas y procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario, de acuerdo con los conceptos de gasto, cantidades y precios unitarios relacionados en el anexo técnico.

El presupuesto general y los cuadros de precios unitarios incorporados en el presente estudio previo constituyen el soporte técnico y económico del valor estimado para la ejecución del proyecto.

PRESUPUESTO GENERAL						
PROYECTO:			Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.			
ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS OBJETOS	VALOR TOTAL (\$)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
					CRC	OTRA
	PRODUCTO POAI 24019: P-1: Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas					
A-1.1.1.	A-1.1.1.1: Socializar con las comunidades inmersas en los territorios de las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán, las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.	Convenios/contratos	2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 950.000,00	\$ 800.000,00	\$ 150.000,00
			2.2.2.8.14 Servicios personales y gastos generales	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -
A-1.1.2.	A-1.1.2: Realizar las actividades de prealistamiento técnico, social y ambiental necesarias para la viabilización, caracterización y georreferenciación de once punto cinco (11,5) hectáreas concertadas con la comunidad, priorizadas por su importancia ambiental para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.	Convenios/contratos	2.2.2.8.14 Servicios personales y gastos generales	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ -

A-1.1.3.	A-1.1.3.3. Implementar la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán	Convenios/contratos	2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	\$ 80.957.815,00	\$ 80.957.815,00	\$ -
			2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	\$ 15.214.500,00	\$ -	\$ 15.214.500,00
			2.2.2.8.14 Servicios personales y gastos generales	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	
			2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	\$ 7.190.352,00	\$ 7.190.352,00	\$ -
A-1.1.4.	A-1.1.4. Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán.	Convenios/contratos	2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 2.651.833,00	\$ 2.651.833,00	
			2.2.2.8.14 Servicios personales y gastos generales	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	
VALOR TOTAL				\$115.364.500	\$100.000.000	\$15.364.500

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

ACTIVIDAD 1.1.1.

A-1.1.1: Socializar con la comunidades inmersas en los territorios de las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán, las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL POYECTO
A-1.1.1: Socializar con la comunidades inmersas en los territorios de las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán, las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.				
1.1.1 Almuerzos (2 socializaciones (inicial y cierre) comunitario priorizado con la participación de 20 personas por municipio)	Unid	40	\$ 20.000	\$ 800.000
1.1.2 Profesional del area Ambiental, forestal y/o afines	Unid	10%	\$14.000.000	\$ 1.400.000
2.1.3 Apoyo logístico (materiales)	global	1	\$ 150.000	\$ 150.000
TOTAL				\$ 2.350.000

ACTIVIDAD 1.1.2.

A-1,1,2: Realizar las actividades de prelistamiento técnico, social y ambiental necesarias para la viabilización, caracterización y georreferenciación de diez (11,5) hectáreas concertadas con la comunidad, priorizadas por su importancia ambiental para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.							
NOMBRE DEL PROYECTO:	Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.						
METAS RESTAURACIÓN PASIVA	10		Has.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD		CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL (\$)	COSTO/HA (\$)
1. ASISTENCIA TECNICA							
1.2 Profesional del area Ambiental, forestal y/o afines	1	Global	1,0	15%	14.000.000	2.100.000	210.000
						0	0
TOTAL GESTIÓN						2.100.000,00	210.000

ACTIVIDAD 1.1.3.

COSTO DE AISLAMIENTO RMV					
ENTIDAD MUNICIPAL:	Corporacion Autonoma Regional del Cauca				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.				
DISEÑO DE AISLAMIENTO			Costo Unitario \$		
1. Distancia entre postes mts.	2,5				
2. Distancia pie amigos mts.	30,0				
3. Hilos alambre	3,0				
4. # Postes/ha	80	70.000			
5. # Postes Piamigo/ha	8	70.000			
6. Rollos alambre/ha	2	380.000			
7. Grapas/ha en kg.	2	13.600			
8. Costo por Jornal		63.000			
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	9%				
10. Herramientas (7% M.O.)	7%				
11. Perimetro a aislar / ha (m)	200			METAS TOTALES	
IPC	0,0%			2,3	Km.
Hectareas de impacto				11,5	Ha
Costos proyectados en pesos 2026					
ITEM	COSTOS (200 ML)			COSTOS/ ML \$	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario \$	Valor Total \$		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	4,0	63.000	252.000	252	2.898.000
Ahoyado	4,0	63.000	252.000	252	2.898.000
Transporte menor	7,0	63.000	441.000	441	5.071.500
Hincado	3,0	63.000	189.000	189	2.173.500
Templado y grapado	3,0	63.000	189.000	189	2.173.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA	21,0		1.323.000	1.323	15.214.500
2. INSUMOS					
Alambre de pua (Rollo)	2,0	380.000	760.000	760	8.740.000
Postes plastico	80,0	70.000	5.600.000	5.600	64.400.000
Pie Amigos	8,0	70.000	560.000	560	6.440.000
Grapa (Kgr.)	2,0	13.600	27.200	27	312.800
SUBTOTAL INSUMOS			6.947.200	6.947	79.892.800
Transporte mayor			625.248	625	7.190.352
Herramientas			92.610	93	1.065.015
TOTAL AISLAMIENTO			8.988.058	8.988	104.580.058
3. PERSONAL					
3,1 Profesional del area Ambiental, forestal y/o afines	1	25%	\$ 14.000.000	\$ 1.217.391	\$ 3.500.000

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL POYECTO
Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán.				
2.2.1 Rífrigerios (4 Encuentros cada encuentro 20 personas)	Unid	80	\$ 10.000	\$ 800.000
Almuerzos (4 encuentro 20 persona)	Unid	80	\$ 20.000	\$ 1.600.000
Profesional del area Ambieintal, forestal y/o afines	Unid	10%	\$ 14.000.000	\$ 1.400.000
Apoyo logistico (materiales)	global	1	\$ 251.833	\$ 251.833
				\$ -
TOTAL				\$ 4.051.833

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

CRONOGRAMA							
PROYECTO:	Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán.						
PRODUCTOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD	MESES			COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD
				1	2	3	
<i>PRODUCTO PQM 24018 P-11 Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas</i>	A-1.1.1: Socializar con la comunidades inmersas en los territorios de las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán, las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.	mes 1	mes 1	\$ 2.350.000,00			2.350.000
	A-1.1.2: Realizar las actividades de prelistamiento técnico, social y ambiental necesarias para la viabilización, caracterización y georreferenciación de diez (11,5) hectáreas concertadas con la comunidad, priorizadas por su importancia ambiental para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán.	mes 2	mes 3	\$ 2.100.000,00			2.100.000
	A-1.1.3. Implementar la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán	mes 1	mes 1		\$ 31.648.167,00	\$ 15.214.500,00	106.862.667
	A-1.1.4 Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotar y Popayán.	mes 2	mes 3		\$ 2.651.833,00	\$ 1.400.000,00	4.051.833
VALOR TOTAL							115.364.500

1.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1645 del 30 de septiembre 2026, se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio de asociación será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el convenio.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio de asociación se ejecutará en los municipios de Sotará y Popayán, departamento del Cauca, específicamente en las áreas de interés ambiental e hídrico asociadas a la red de acueductos veredales de las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, donde se desarrollarán las actividades de conservación, restauración ecológica y fortalecimiento comunitario contempladas en el anexo técnico.

Las intervenciones se realizarán en las once coma cinco (11,5) hectáreas que sean concertadas con la comunidad, viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas durante la ejecución del proyecto, mediante acciones de restauración pasiva por aislamiento.

1.16. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$115.364.500).**

1.16.1. Aportes:

1. La **ESAL** que resulte seleccionada aportará la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.364.500)**, mediante aportes en dinero, en especie o una combinación de ambos, destinados a contribuir a la ejecución de las actividades establecidas en el anexo técnico.
2. La **CRC** aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, destinados a financiar las actividades contempladas en el anexo técnico del proyecto.

1.16.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CRC, esto es, **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).**
- El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración de este.

Para efectos de los desembolsos, ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al convenientes estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conveniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor designado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

1.17. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Estará a cargo del Ingeniero ANDREY JOSUE QUEBRADA EMBÚS, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
- c) Levantar y firmar las actas respectivas;
- d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier

incumplimiento en que incurra la ESAL;

e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	20 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	21 de octubre de 2026 a las 06:00 p.m.	En Secop II
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 23 de octubre de 2026 a las 06:00 p.m.	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 26 de octubre de 2026 a las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 27 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m.	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 28 de octubre de 2026	En Secop II

1.19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como

aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.
- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.20. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.21. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.
- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento

expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.22. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.23. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: <http://www.colombiacompra.gov.co>

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas

determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

1.25. COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
 - (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.26. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto

respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1. CONDICIONES GENERALES.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser

realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.

- Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y

domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO

2.2.2. TÉCNICO

2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal o por quien se encuentre facultado

para ello, de conformidad con el formato establecido por la CRC para el presente proceso de selección.

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro. LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en alguno de los municipios del Departamento del Cauca, con una antigüedad no inferior a dos (2) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos dos (2) años de anticipación a la celebración del convenio.

3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5. LIBRETA MIITAR.

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente

aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

10. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

12. Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia a través de la presentación de un (1) contrato, proyecto y/o convenio relacionados con la gestión ambiental, conservación de recursos naturales, restauración ecológica, recuperación de ecosistemas o actividades ambientales con participación comunitaria.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

Subcontratos.

Contratos de Administración delegada.

Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte de la CRC, determinar cantidades y valores ejecutados.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por autoridad competente donde se pueda evidenciar:

Identificación del contratante

Contratista / conveniente

Objeto del contrato / convenio

Actividades desarrolladas

Valor total

Fecha de celebración del contrato / convenio.

2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar por escrito que cuenta con domicilio y lugar de labores en el departamento del Cauca, acreditar que dispone o dispondrá de los recursos administrativos, tecnológicos y humanos necesarios para desarrollar las actividades contempladas en el anexo técnico.

Para tal efecto, deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que identifique:

1. Su domicilio y los medios previstos para garantizar su presencia operativa en el lugar de ejecución del proyecto.
2. Los equipos y recursos administrativos y tecnológicos que utilizará durante la ejecución.
3. El personal administrativo y de apoyo disponible o previsto, indicando sus funciones y modalidad de vinculación.

La disponibilidad del personal y de los recursos ofrecidos deberá ser verificable y garantizarse durante la ejecución del convenio.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**
- Los Estados financieros firmados por un contador público independiente o revisor fiscal y

disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también:** **tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4. REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los **administradores de la ESAL**.

Adicionalmente, la CRC cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

5. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

6. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar.

La ESAL deberá diligenciar el formato que para el efecto disponga la CRC e informar a la CRC el valor de su aporte, el cual no podrá ser inferior a \$15.364.500. En el formato, la ESAL deberá indicar específicamente el ítem o los ítems en los cuales desea contribuir y ejecutar las actividades a su cargo, asegurándose de que el valor propuesto no supere el costo total asignado por actividad, según el presupuesto elaborado por la CRC.

La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido (\$15.364.500); en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

7. EQUIPO DE TRABAJO.

La entidad sin ánimo de lucro (ESAL) que resulte seleccionada deberá disponer del personal necesario para desarrollar las actividades contempladas en el Anexo Técnico 2-2026, correspondiente al proyecto "Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán". El perfil profesional requerido es:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Profesional del área ambiental.	1	Ingeniero Forestal, Ambiental y/o afines	Experiencia Profesional general de al menos dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Para el cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- II. Hoja de Vida.
- III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional. (Si está legalmente obligado a tenerla).
- VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM y certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- VII. Fotocopia de diploma de estudios.
- VIII. Fotocopia de certificación o contrato y/o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia del perfil antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. h. Firma de la persona competente.

El profesional participará en el desarrollo de las actividades previstas en el anexo técnico, relacionadas con la socialización comunitaria, el prelistamiento técnico, social y ambiental, la implementación de acciones de restauración pasiva y los procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario.

La dedicación del personal deberá corresponder a las necesidades de ejecución de las actividades y a lo establecido en el presupuesto del anexo técnico.

C) DE ORDEN FINANCIERO:

I. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir Las Entidades Sin ánimo de Lucro ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar los Entidades Sin ánimo de Lucro son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ENTIDAD plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de los Entidades Sin ánimo de Lucro o uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero o en especie un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente. Al igual que tampoco habrá proceso competitivo en el evento en que se presente una única ESAL con aporte inferior al 30%, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes.

En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar el recurso inferior del 30% o exista más de dos ESALES ofertando un aporte superior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO: 50 puntos.

A. A mayor EXPERIENCIA en la ejecución de contratos o convenios o proyectos relacionados con el proceso. Máximo 2, obtendrá 20 puntos 10 por cada uno.

NOTA: LA ACREDITACIÓN DE ESTA EXPERIENCIA ES ATRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS y ACTAS DE LIQUIDACIÓN, POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

B. Si el domicilio de la ESAL es el municipio de Sotará o Popayán, obtendrá 30 puntos, criterio verificable con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

FACTOR ECONÓMICO: 50 Puntos.

LA ESAL que oferte el mayor valor en su aporte señalado en el anexo de propuesta económica, se les asignará el puntaje máximo equivalente a 100 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a mayor aporte, mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 100 / \text{VPE}$$
 Donde:

MVP = Mayor valor presentado

Vpe = Valor de la propuesta evaluada

REGLAS DE DESEMPATE:

A. Si existe empate, se escogerá al oferente con mayor EXPERIENCIA en procesos relacionados con el sector ambiente. Mayor número de contratos presentados.

B. Si persiste el empate, se escogerá a la ESAL con mayor EXPERIENCIA en procesos relacionados con el sector ambiente específicamente en los municipios del Departamento del Cauca.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito **antes del cierre para presentar ofertas** y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

2.6.1. No se presenten Ofertas;

2.6.2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de

experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

2.6.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

2.6.4. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

2.6.5. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III CONDICIONES ADICIONALES.

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

ANDREY JOSUÉ QUEBRADA.

Funcionario Subdirección de Gestión Ambiental.

Aspectos técnicos.

MARIA CRISTINA LUNA.

Profesional Universitario de la Subdirección Financiera

Aspectos financieros

ANGELA VANESSA VILLEGAS N.

Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Aspectos jurídicos.

3.2. GARANTÍAS.

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.
- b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- c. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conveniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3- moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto convenido mediante Seguimiento del convenio efectuada por el supervisor del mismo.	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el conveniente	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el conveniente	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta del convenio e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del de certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones a convenir	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2016-2019 para así realizar una buena calificación del objeto convenido y sus obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONVENIENTE	Reprogramación de tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Conviniente y supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONVINIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Conviniente y supervisor	El conveniente soportará la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un evento social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones convenidas.	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyecto: Angela Vanessa Villegas / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Propuesta presentada a La Corporación para _____
Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y
representado legalmente por _____, identificado con cédula de
ciudadanía No. _____ de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos
de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN
COMUNITARIA DEL AGUA EN RED DE ACUEDUCTO VEREDALES, EN LAS SUBCUENCAS DE
LOS RÍOS LOS ROBLES Y PALACÉ, MUNICIPIOS DE SOTARÁ Y POPAYÁN, EN AREAS DE
INFLUENCIA DE LA FUENTE TSE SALVAJINA y en caso de que sea aceptada por La
Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de cuatro (4) meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.



Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es o _____

**Corporación Autónoma
Regional del Cauca**

NIT: 891.501.885-4

PBX: (60-2) 8333232

Web: crc.gov.co

 **Email:** crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co

 **Carrera 7# 1N-28**
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

FORMATO 2. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____
se compromete a realizar un aporte equivalente a _____,
representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL						
PROYECTO:			Restauración ambiental y gestión comunitaria del agua en la red de acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.			
ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS OBJETOS	VALOR TOTAL (\$)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
					CRC	OTRA
	PRODUCTO POAI 24019: P-1: Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas					
A-1.1.1.	A-1.1.1.1: Socializar con las comunidades inmersas en los territorios de las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán, las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.	Convenios/contratos	2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 950.000,00		
			2.2.2.8.14 Servicios personales y gastos generales	\$ 1.400.000,00		
A-1.1.2.	A-1.1.2: Realizar las actividades de prealistamiento técnico, social y ambiental necesarias para la viabilización, caracterización y georreferenciación de once punto cinco (11,5) hectáreas concertadas con la comunidad, priorizadas por su importancia ambiental para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.	Convenios/contratos	2.2.2.8.14 Servicios personales y gastos generales	\$ 2.100.000,00		
A-1.1.3.	A-1.1.3. Implementar la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en acueductos veredales, en las subcuencas de los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán	Convenios/contratos	2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	\$ 80.957.815,00		
			2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	\$ 15.214.500,00		
			2.2.2.8.14 Servicios personales y gastos generales	\$ 3.500.000,00		
			2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	\$ 7.190.352,00		
A-1.1.4.	A-1.1.4 Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las subcuencas de	Convenios/contratos	2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 2.651.833,00		
			2.2.2.8.14 Servicios	\$ 1.400.000,00		



Corporación Autónoma
Regional del Cauca

NIT: 891.501.885-4

8333232

rc.gov.co

los Ríos Los Robles y Palacé, municipios de Sotará y Popayán.	personales y gastos generales		
VALOR TOTAL		\$115.364.500	

NOTA: La ESAL deberá diligenciar el formato que para el efecto disponga la CRC e informar a la CRC el valor de su aporte, el cual no podrá ser inferior a \$15.364.500. En el formato, la ESAL deberá indicar específicamente el ítem o los ítems en los cuales desea contribuir y ejecutar las actividades a su cargo, asegurándose de que el valor propuesto no supere el costo total asignado por actividad, según el presupuesto elaborado por la CRC.

La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido (\$15.364.500); en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)



Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co

Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."



**FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]

Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]

